

San Juan de Pasto, 18 de septiembre de 2026

Señores:

Docentes, Directivos docentes, Administrativos de las I.E.
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Gobernación de Nariño

Ref.: Comunicado de suspensión de la jornada de votación para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de Segunda Instancia de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Cordial saludo:

Por medio de la Circular No. 053 del nueve (9) de septiembre de 2026, la Gobernación de Nariño, a través de la Subsecretaría de Talento Humano y la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en ejercicio de las competencias asignadas y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral, convocó a las y los servidores públicos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, incluidos directivos docentes, docentes y personal administrativo de las instituciones educativas, a participar en la jornada de votación para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de Segunda Instancia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se establecen disposiciones relacionadas con la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral, cuya instancia de segunda instancia tiene, entre otras finalidades, conocer y tramitar aquellos casos que no hayan sido resueltos en los respectivos Comités de Convivencia Laboral de primera instancia de las instituciones educativas, en el marco de las competencias legalmente establecidas.

De acuerdo con lo señalado en la referida Circular, la jornada de votación se desarrollaría el día dieciocho (18) de septiembre de 2026, en el horario comprendido entre las 7:00 a. m. y las 3:00 p. m., mediante la plataforma dispuesta para tal efecto, a la cual se accedería a través de la página institucional de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño y del enlace habilitado para el proceso electoral, utilizando el número de identificación de cada servidor público habilitado para votar.

Asimismo, se contempló que las y los servidores públicos podrían ejercer su derecho al voto desde las salas de informática de las respectivas instituciones educativas o mediante dispositivos móviles, conforme a las condiciones técnicas establecidas para el desarrollo de la jornada.

No obstante, durante el desarrollo de la jornada programada para el día dieciocho (18) de septiembre de 2026, se identificó una inconsistencia de carácter técnico en la plataforma dispuesta para el proceso de votación, relacionada con el número de personas inicialmente cargadas y habilitadas para participar en la jornada.

En efecto, previamente se había efectuado la parametrización y carga de catorce (14) personas habilitadas para el proceso de votación, respecto de las cuales se realizaron pruebas técnicas y de funcionamiento orientadas a verificar la operatividad de la plataforma; sin embargo, durante la jornada electoral se evidenció que únicamente once (11) personas se encontraban efectivamente habilitadas en el sistema, situación que comprometía las condiciones de integridad, confiabilidad y transparencia requeridas para el adecuado desarrollo del proceso de elección.

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar condiciones técnicas adecuadas, igualdad de participación y transparencia en el proceso electoral, se determinó que esta jornada de votación quedará anulada, evitando que la inconsistencia identificada pudiera afectar la legitimidad y normal desarrollo del proceso de elección de los representantes de los trabajadores de la secretaria de Educación.

En consecuencia, se informa que, de manera articulada con la Secretaría TIC de la Gobernación de Nariño, se adelantará una verificación y prueba técnica integral de la



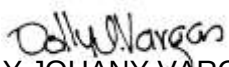
plataforma, con el fin de identificar los posibles errores de la inconsistencia presentada en la plataforma, validar la correcta parametrización de los usuarios habilitados y adoptar las medidas técnicas y de seguridad, necesarias que permitan garantizar la adecuada operación del sistema para la nueva jornada electoral.

Una vez culminadas las verificaciones técnicas y adoptadas las medidas correspondientes, se informará oportunamente la nueva fecha y horario para la realización de la jornada de votación, a través de los canales institucionales dispuestos para tal efecto.

La presente medida tiene como finalidad salvaguardar los principios de transparencia, igualdad, confiabilidad y participación que deben orientar el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de Segunda Instancia.

Agradecemos la comprensión y disposición de las y los servidores públicos convocados, reiterando el compromiso institucional con el desarrollo de un proceso participativo que cuente con las garantías técnicas y administrativas necesarias para su adecuada realización.

Atentamente,


DOLLY JOHANY VARGAS QUIÑONES
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO


EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Proyectó:	Diego Armando Orbes Paz / Abogado Contratista STH
Revisó:	Adriana Portilla Hurtado / Abogada Contratista SED





Gobernación de
NARIÑO

Subsecretaría de
Talento Humano

